

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2020-00075-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA OSCAR HERNAN RESTREPO MELO.

De acuerdo a las previsiones señaladas en el artículo 286 del Estatuto General del Proceso, se corrige el numeral 2 correspondiente al pagaré No. 20990199850 del auto de fecha 20 de octubre de 2020, el cual para todos los efectos quedará así:

“2. Por los intereses de mora sobre el saldo anterior, a la tasa del 16,035% efectivo anual, sin exceder la tasa máxima legal autorizada desde la presentación de la demanda y hasta el pago.”

En lo demás se mantiene incólume la providencia. Notifíquese esta providencia conjuntamente con el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

*JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA*

*Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 0103.
Secretaría,*

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
LDPO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2020-028-0 VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO DE TERESA GOMEZ DE ROMERO contra JORGE HUMBERTO LOPEZ SOTO.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 21 del cuaderno principal del expediente virtual, el Despacho dispone:

Téngase por notificada de manera personal a la demandada conforme a las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término del traslado y a través de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Reconózcase personería al abogado **Noel Arturo Ariza Marín** como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a él conferido y que obra en el archivo 9, del cuaderno principal.

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término del traslado previsto en el artículo 110 del C. G. del Proceso, recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada con la contestación de la demanda.

Continuando con el trámite de instancia, se fija la hora de las **10 a.m. del día 15 de abril de 2021**, para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Es de señalar que en dicha audiencia se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas, fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Así mismo se les indica a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudó los términos judiciales a partir del 1 de julio de la presente anualidad, la audiencia se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma Microsoft Teams. Para ello, se le pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora antes señalada y disponer de los medios tecnológicos necesarios para ello.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,



MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2019-00158-00 EXPROPIACION de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. contra CARLOS HERLEY OVIEDO GOLEZ.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 14 de la carpeta virtual, el Despacho dispone:

De conformidad con la solicitud elevada por la Dra. Claudia Milena Alfonso Rodríguez en su calidad de apoderada judicial del demandante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., contenida en el escrito obrante el archivo 20 del cartulario digital, se tiene por desistida la reforma de la demanda presentada por ella, y como quiera que la demanda se mantiene incólume se continua con el trámite procesal, en consecuencia, el Despacho señala el **día 12 de abril del año 2021, a la hora de las 10 a.m.**, con el fin de adelantar la audiencia de que trata el numeral 7º del artículo 399 del C. G. del P. Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes del proceso y a los auxiliares de la justicia para que comparezcan a dicha audiencia.

Es de señalar a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudó los términos judiciales a partir del 1 de julio de la presente anualidad, la audiencia se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma Microsoft Teams. Para ello, se pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora antes señalada y disponer de los medios tecnológicos necesarios para ello.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico, deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados.

En igual sentido, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2018-00235-01 VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. DE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LIRIO P.H. CONTRA ALBA TERESA BARBOSA RODRÍGUEZ.

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso, el Despacho señala la hora de las 10 a.m. del día 10 del mes de abril del año 2021.

Es de señalar a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudaron los términos judiciales a partir del 1 de julio de la presente anualidad, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Para ello, se pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora antes señalada y disponer de los medios tecnológicos necesarios para tal fin.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico, deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados.

En igual sentido, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

*JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA*

*Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 0103.
Secretaria,*

*Lady Dahiana Pinilla Ortiz
LDPO*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha–Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF. EXPEDIENTE No. 2018-219-0 ORDINARIO LABORAL de EDINAEL PASTRAN BUITRAGO contra EL CENTRO EDUCATIVO SUPERIOR INTERAMERICANO S.A.S.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 12 del expediente digital, el Despacho dispone:

Reprogramar la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal Laboral, se fija la hora de las **10 a.m. del día 7 de abril de 2021**. Comuníquese.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Celis Perez', written over a light blue grid background.

MYRIAM CELIS PEREZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, **02 de diciembre de 2020**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **103**.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2018-194-0 VERBAL REIVINDICATORIO de MARGARITA RODRIGUEZ BERNAL contra VICTOR GIOVANNY CRUZ RODRIGUEZ a través de su curadora CONSUELO RODRIGUEZ BERNAL.

En atención al informe secretarial obrante en el archivo 37 del expediente digital, el despacho se dispone:

Obre en autos la respuesta dada por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Dirección de Espacio Físico y Urbanismo- Alcaldía de Soacha que reposa en el archivo 36 del expediente digital y la misma pónganse en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Celis Perez', is centered on a white rectangular background.

MYRIAM CELIS PEREZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2017-263-0 ORDINARIO LABORAL de RICARDO SANCHEZ contra ARCOE S.A.S.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 11 del cuaderno único del expediente digital, el Despacho dispone:

Incorpórese al proceso el dictamen pericial No. 13305094 de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, para los fines pertinentes del caso.

Por secretaría notifíquese el referido dictamen conforme a lo señalado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca en el escrito que antecede archivo 10 del expediente digital; esto es, según lo previsto en el párrafo único del artículo 2.2.5.1.39, y lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.40, del Decreto 1072 de 2015, para que las partes del proceso dentro del término allí señalado, hagan las manifestaciones del caso.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00237-01 PERTENENCIA DE MARIA ALEJANDRA BARRERA PEREZ CONTRA ROBINSON ALBERTO RUIZ VALENCIA Y OTROS.

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso, el Despacho señala la hora de las 10 a.m. del día 6 del mes de abril del año 2021.

Es de señalar a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudaron los términos judiciales a partir del 1 de julio de la presente anualidad, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Para ello, se pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora antes señalada y disponer de los medios tecnológicos necesarios para tal fin.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico, deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados.

En igual sentido, se les pone en conocimiento que las solicitudes referentes a la audiencia se deberán hacer a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

**MYRIAM CELIS PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA - CUNDINAMARCA**

*Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 0103.
Secretaría,*

*Lady Dahiana Pinilla Ortiz
LDPO*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha–Cundinamarca, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-279-0 VERBAL de RUBEN PEREIRA NUÑEZ contra OSCAR GIOVANY TORRES PALACIOS Y OTROS.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 8 del cuaderno principal del expediente virtual, el Despacho dispone:

Como quiera que la liquidación de costas obrante en el archivo 7 del expediente digital se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Celis Perez', written over a light blue grid background.

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-134-2 VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. contra ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – SECRETARIA DEL HÁBITAT y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 29 del proceso digital, el Despacho dispone:

En virtud a lo manifestado por el perito **Gerardo Ignacio Urrea Cáceres** en el correo que obra en el archivo 28 del expediente digital, el cual informa que no tiene conocimiento en la materia, en consecuencia, se ordena oficiar al IGAC para que en el término judicial de diez (10) días aclare si el mencionado perito hace parte de la lista de auxiliares conformada por la entidad, para intervenir en el presente proceso judicial, teniendo en cuenta que en la Resolución No. 639 de 2020, aparece inscrito con la categoría solicitada, esto es (Inmuebles Urbanos, Rurales, Recursos Naturales y suelos de Protección, Inmuebles Especiales e Intangibles Especiales), por tal motivo este despacho lo nombró. Ofíciase.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2014-00157-00 PERTENENCIA de VICTOR FRANCISCO LOPEZ LOPEZ contra ASOAVI Y OTROS.

Del estudio detallado al Certificado de Tradición del predio pedido en pertenencia y, como quiera que se hace necesario que en el mismo se encuentre inscrita la medida cautelar decretada, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca para que dentro del término judicial de cinco (5) días proceda a inscribir la demanda de pertenencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40227313 hoy 051-70814, pues el hecho que no tenga área no impide que se dé cumplimiento a lo ordenado; máxime cuando dicho aspecto será analizado en la sentencia.

Cumplido a lo anterior, se procederá a señalar fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

**MYRIAM CELIS PÉREZ
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 0103.

Secretaria,

Lady Dahiana Pinilla Ortiz

LDPO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

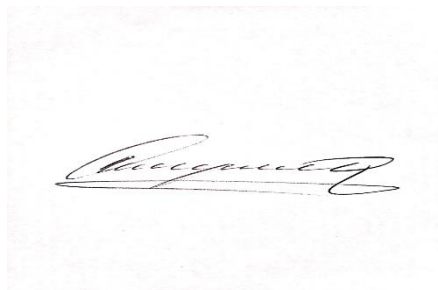
REF: EXPEDIENTE No. 2013-233-1 ORDINARIO LABORAL de GILBERTO GOMEZ BELTRAN contra VENCEDOR S.A Y OTRO. (Ejecutivo C1.)

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 20 del expediente virtual, el Despacho dispone:

En virtud a lo indicado por la apoderada de la parte demandante, requiérase al señor Juan Carlos Acosta y a las partes del proceso para que presten la colaboración necesaria al perito Uber Rubén Balamba, con el fin de materializar el trabajo de experticia encomendado. Comuníquesele.

Así mismo, en atención a la solicitud que antecede en el archivo 19 del cuaderno 1 del expediente digital, se dispone Oficiar al Comandante de Policía de Soacha-Cundinamarca, con el fin de que preste el acompañamiento al perito UBER RUBEN BALAMBA para llevar a cabo el dictamen pericial en el bien inmueble objeto del proceso. Oficiese.

Notifíquese,



MYRIAM CELIS PEREZ

Juez

(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103.

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaría**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

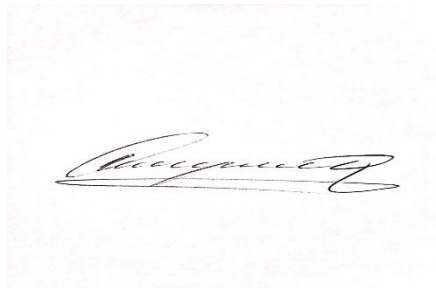
REF: EXPEDIENTE No. 2013-233-1 ORDINARIO LABORAL de GILBERTO GOMEZ BELTRAN contra VENCEDOR S.A Y OTRO. (Ejecutivo por cobro de condena 2.)

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 05 del expediente virtual, el Despacho dispone:

Atendiendo las manifestaciones hechas por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede archivo 8 del expediente digital, téngase por desistida la solicitud que obra en el archivo 7 del expediente digital, allegada al correo electrónico de este despacho a las 8:58 a.m el día 11 de noviembre del presente.

Por otro lado, requiérase a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término judicial de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de octubre de 2020.

Notifíquese,



MYRIAM CELIS PEREZ

Juez

(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103.

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

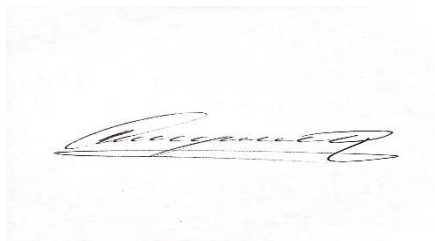
REF. EXPEDIENTE No. 2010-420-0 ORDINARIO DE PERTENENCIA de ALICIA FLOREZ MUÑOZ Y OTROS contra JUNTA CIVICA PRO-DESARROLLO EL BARRIO PORVENIR Y OTROS.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 19 de la carpeta virtual, el Despacho dispone:

Se rechaza de plano el recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto del 6 de noviembre del año en curso, formulado por el apoderado de la parte demandante, por extemporáneo, toda vez que el correo electrónico fue recibido el 12 de noviembre del año que avanza a las 16:38 p.m., por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, se tiene por presentado el 13 de noviembre del presente año.

No obstante, teniendo en cuenta las manifestaciones del apoderado de la parte actora, y una vez revisado el proceso, no se evidencia auto de fecha 16 de octubre de 2019, en consecuencia y de conformidad con el artículo 286 del Estatuto General del Proceso, se corrige el auto de fecha 06 de noviembre 2019, en el sentido de indicar que se requiere al apoderado de la parte demandante para que se sirva acreditar la notificación de la providencia de fecha 30 de julio de 2020, y no la providencia (16 de octubre de 2019), como erradamente se indicó. En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese,

The image shows a handwritten signature in black ink on a white background. The signature is cursive and appears to read 'Myriam Celis Perez'.

**MYRIAM CELIS PEREZ
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 103.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. EXPEDIENTE No. 2007-308-0 ORDINARIO LABORAL de MARCO A. VALENZUELA PINZÓN contra UNISERVIC LTDA.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo 09 del proceso virtual, el Despacho dispone:

Obre en autos las manifestaciones hechas por el asistente de la Fiscalía 2, en el correo del archivo 8 del expediente digital y su contenido póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Celis Perez', is centered on a white rectangular background.

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 02 de diciembre de 2020, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 103.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria